



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

CHOLUTECA, CHOLUTECA



Barrió el centro, continuo a catedral

Listado de servicios profesionales en el mes de febrero del año 2024

No.	PROVEEDOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	VALOR (LEMPIRAS)
1	WENDY SAGRARIO ALVAREZ FLORES	Brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/2/24	13,800.00
2	CLAUDIO FERNANDO AGUILERA AGUILAR	Brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/2/24	28,750.00
3	SKARLETH MACIELA OQUELI MENDIETA	Brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/2/24	28,750.00
4	EMILIO ARMANDO MARTINEZ	Prestar los servicios de realizar entrega de litro de leche familiar a familias con dicho proyecto en la comunidad del Zapote de Linaca y Santa Elena de este Municipio de Choluteca.	1/2/24	14,000.00
5	FERNANDO TALAVERA ROMERO	Prestar los servicios de realizar entrega de litro de leche familiar a familias beneficiadas con dicho proyecto en diferentes barrios de la Ciudad de Choluteca.	1/2/24	14,000.00

Lic. Celene Rodríguez

Gerente Administrativo



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral



22

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

No.07

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **WENDY SAGRARIO ALVAREZ FLORES**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No. 0601-1981-02694, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

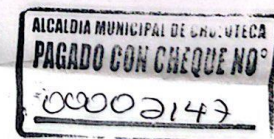
No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	A QUIEN CORRESPONDA	CHOLUVISION CANAL 27	Lunes a viernes 4:00 pm- 8:00 pm	3 spots diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2024 al 29 de febrero del año 2024. **TERCERA: MONTO:** LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00) MAS I.S.V. 15% (L.1,800.00) MENSUAL. CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.**

- c) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- d) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- c) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionadas por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- d) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios. **SEXTA: TERMINACION:** el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:
 - g) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
 - h) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
 - i) Por voluntad de ambas partes.
 - j) Por caso fortuito o fuerza mayor.
 - k) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
 - l) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.



01-00-000-002-000-25610
C-10 # 1620



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral



23

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

- g) Recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- h) Copia del presente contrato.
- i) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- j) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
- k) Copia del permiso de operación vigente.
- l) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 02 del mes de febrero del año 2024.

WENDY SAGRARIO ALVAREZ FLORES
Contratado



QUINTÍN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado





ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

CHOLUTECA, CHOLUTECA



Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

No.15



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

PAGADO CON CHEQUE NO

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **CLAUDIO FERNANDO AGUILERA AGUILAR** ; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.0601-1980-01763 , actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	PAUTA	CHOLUVISION CANAL 27	LUNES A VIERNES 5:00 AM -10:00 P.M.	8 SPOTS

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2024 al 29 de febrero del año 2024.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25, 000.00) MAS I.S.V. (L.3,750.00). MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- c) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- d) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- c) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionadas por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- d) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- g) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- h) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- i) Por voluntad de ambas partes.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- k) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- l) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

EXP# 1624
01-00-000-002-000-25610



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA CHOLUTECA, CHOLUTECA



Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral



- g) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- h) Copia del presente contrato.
- i) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- j) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal, vigente y RTN.
- k) Copia del permiso de operación vigente.
- l) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 08 del mes de febrero del año 2024.



CLAUDIO FERNANDO AGUILERA AGUILAR
Contratado



QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

CHOLUTECA, CHOLUTECA



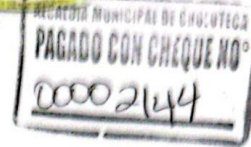
Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral



CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.16



Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **SKARLETH MACIELA OQUELI MENDIETA**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.0601-1986-01262, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	PAUTA	TELEVICTORIA CANAL 25	LUNES A VIERNES 5:00 am- 10:00 P.M.	8 spots

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de febrero del 2024 al 29 de febrero del año 2024.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00) MAS I.S.V. (L.3,750.00). MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- c) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- d) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que ~~debe incluir en el formato~~ ^{debe incluir en el formato} indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO:

- c) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionadas por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- d) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- g) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- h) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- i) Por voluntad de ambas partes.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- k) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- l) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

exp # 1625
01-00-000-002-000-25610



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA CHOLUTECA, CHOLUTECA



Barrió el centro, continuo a catedral

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A.
Barrio el centro, frente a la catedral



18

- g) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
- h) Copia del presente contrato.
- i) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
- j) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
- k) Copia del permiso de operación vigente.
- l) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 08 del mes de febrero del año 2024.

Copia: Original/ Municipalidad

Copia: Contratado



12 MAR 2024

SKARLETH MACIELA OQUELI MENDIETA
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
PAGADO CON CHEQUE NO
00002144



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrió el centro, frente a la catedral



26

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el sr. (a): **EMILIO ARMANDO MARTINEZ**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1980-01105, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** expresa **EL CONTRATADO** que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: FORD

TIPO: PICK-UP

MOTOR: 1FTZR4SE32PBSS144

VIN: 1FTZR4SE32PBSS144

AÑO: 2002



MODELO: RANGER

COLOR: PLATEADO

CHASIS: 1FTZR4SE32PBSS144

CILINDRAJE: 4000

PLACA: PCM6020

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de entregar entrega de litro de leche familiar a familias beneficiadas con dicho proyecto en la comunidad del Zapote de Linaca y Santa Elena de este municipio de Choluteca, por el tiempo de (01) meses. de (01) meses. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es de Lps.14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), Los cuales serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera: iniciando el 01 de febrero del año 2024 y finalizando el 29 de febrero del año 2024. **QUINTO: EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales. **SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y

24 MAR 2024



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

CHOLUTECA, CHOLUTECA



Barrió el centro, continuo a catedral

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A.
Barrió el centro, frente a la catedral



25

representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar:

a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **SEPTIMO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO** dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca al un día del mes de febrero del año 2024.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

EMILIO ARMANDO MARTINEZ
CONTRATADO





ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A.
Barrió el centro, frente a la catedral
CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES
ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA
MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA



34

Nosotros: **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el sr. (a): **FERNANDO TALAVERA ROMERO**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°1703-1954-00071, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** expresa **EL CONTRATADO** que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: HYUNDAI

MODELO: PORTER 2

TIPO: CAMION DOB

COLOR: BLANCO

MOTOR: D4CB 9505948

CHASIS: KMFZCD7JP9U512528

VIN: KMFZCD7JP9U512528

CILINDRAJE: 2497

AÑO: 2009

PLACA: HEB-8889



SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar entrega de litro de leche familiar a familias beneficiadas con dicho proyecto en barrio Brisas del Sur, Brisas del Rio, Nueva Bella Vista y Cumbre Chorotega de este Municipio de Choluteca, por el tiempo de (01) meses. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es de Lps.14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), Los cuales serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera: iniciando el 01 de febrero del año 2024 y finalizando el 29 de febrero del año 2024. **QUINTO: EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales. **SEXTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrió el centro, continuo a catedral



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrió el centro, frente a la catedral



35

...ación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar:
Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o
solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra
parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o
demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes
y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado,
incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar
toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos
del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición
causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada,
por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información
inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-
Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información que se tenga acceso por razón
del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla
para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el
incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin
perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna
ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros
empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que
pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los
subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios,
asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los
enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la
inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren
deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o
apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias
derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b.
De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los
subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su
Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad
futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las
sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin
perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.
SEPTIMO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada
una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual
contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca al un día del mes de
febrero del año 2024.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

FERNANDO TALAVERA ROMERO
CONTRATADO

